

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES CALVARIDAD

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°: 11350/2022**

**INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**EXTRACTO: S/RECLAMO DEL SEÑOR AVALO DARÍO ALBERTO.-**

**DICTAMEN ALG N°**

**135 / 23**

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones han sido traídas a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los fines de dictaminar en relación al reclamo indemnizatorio formulado por el Señor AVALO Darío Alberto con motivo de la retención de un motovehículo presumiblemente de su propiedad secuestrado por personal policial de la Provincia de La Pampa, obrante a fs. 4 de autos.

A efectos de emitir una opinión fundada esta Asesoría en varias oportunidades solicitó incorporación de documentación necesaria al caso.

Así, el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Santa Rosa bajo Nota N° 0096/2023 (fs. 70) informa que el acta de infracción N° 00155834 tramitó por expediente n° 27935/2019 contra el Señor Juan Bautista ORTELLADO teniendo sentencia condenatoria N° 3827/2020 de fecha 08 de abril del 2020 y que la misma se encuentra notificada. Asimismo, manifiesta que *“el labrado del acta contravencional originó una retención vehicular tramitada por la Oficina de Retenciones y Restituciones de la Dirección General de Transito. No existiendo constancia de trámite alguno para la restitución del vehículo”*.

Entonces, dada la situación de la moto del reclamante, éste debe ocurrir ante los organismos municipales pertinentes a efectos de solicitar su restitución, ya que según lo informado por el Juzgado de Faltas de Santa Rosa no existe constancias alguna de dicho trámite, tal como



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
RECIBIENDO  
72  
FOLIOS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 11350/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/RECLAMO DEL SEÑOR AVALO DARÍO ALBERTO.-

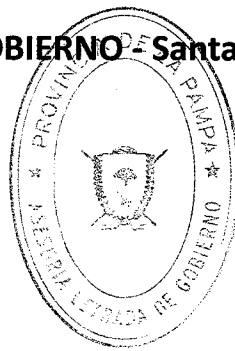
**DICTAMEN ALG N° 135/23 .-**

tampoco consta en el presente expediente, perdiendo virtualidad toda invocación no probada a fs. 4.

Por lo tanto, considerando que la Policía Provincial actuó en el marco previsto por la NJF N° 1064 -Orgánica de la Policía de la Provincia- cuyas funciones son la de dirigir y controlar el tránsito, aplicar las disposiciones que lo rigen, adoptar medidas provisorias cuando circunstancias de orden y seguridad públicos lo impongan, etc. (Conf. art.8 inc. i) ); su actuar no constituye ilícito alguno por el cual deba responder la Provincia.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno recomienda rechazar el reclamo interpuesto por el Sr. AVALO Darío Alberto, obrante a fs. 4.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, ~ 8 JUN 2023**



*Criselda OSTERTAG*  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa